



Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 052-2025/MCPSMH.

C.P. de Santa María de Huachipa,

02 ABR 2025

VISTO:

El Informe N° 038-2025-MCPSMH-GM/OTI de la Oficina de Tecnología de la Información, el Informe N° 045-2025-MCPSMH/OGAJ de la Oficina General Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 238-2025-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital y la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

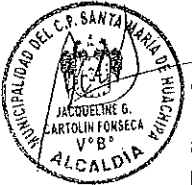
Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que: "La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno";

Que, los numerales 7.1) y 7.2) del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo, respecto a los objetivos del Gobierno Digital, señalan el de: "Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos" y el de "Coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública";

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno y Transformación Digital; el cual, entre otras funciones, se encarga de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; así como, liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, el numeral 1.2) del artículo 1° de la acotada Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatoria, prevé que, el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno y Transformación Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobó los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, el cual señala que corresponde al Titular de la entidad presidir el Comité de Gobierno Digital y al responsable del área de informática el de Secretario Técnico;





Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 052-2025/MCPSMH.

Que, el numeral 4.2) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, enuncia que: "El Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuarse rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional";

Que, los numerales 13.1) y 13.2) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021 -PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto Supremo de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establecen que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; y, evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que, para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que el numeral 14.2) del artículo 14° del mismo Reglamento, estipula que: "El Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos";

Que, los numerales 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", precisa que, el/la Titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital (hoy Líder de Gobierno y Transformación Digital) en base a los citados Lineamientos, y que dicha designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital (hoy Secretaria de Gobierno y Transformación Digital) para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo referido en el párrafo anterior, dispone que para todo efecto la mención al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;



Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 052-2025/MCPSMH.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de setiembre del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa; la misma que, en su Artículo Tercero dispone que todas las unidades de organización de la entidad adecuen los instrumentos de Gestión Institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado;

Que, con Informe N° 038-2025-MCPSMH-GM/OTI, la Oficina de Tecnología de la Información, recomienda formular y aprobar una resolución de alcaldía de conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital y designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, donde se mencione lo siguiente:

"(...)

- a. Artículo Primero: Designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital.
Designar al/la Gerente Municipal como líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.
- b. (...).
- c. Artículo Tercero: Designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
Designar al/la Jefe de Oficina de Tecnología de la Información como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.
- d. (...).
- e. Artículo Quinto: CONFORMACIÓN del Comité de Gobierno y Transformación Digital.
Conforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, conformado por:

ROL EN EL COMITÉ	FUNCIONARIO
TITULAR DE LA ENTIDAD	ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA
LIDER DEL GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL	GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION AL CIUDADANO O QUIEN HAGA SUS VECES	SECRETARIA GENERAL
OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL (e)	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
RESPONSABLE DEL AREA LEGAL	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACIÓN	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

f. (...)"

Que, mediante Informe N° 045-2025-MCPSMH/OGAJ, la Oficina General Asesoría Jurídica, concluye que: "Teniendo en consideración los términos de alcances esgrimidos en el presente análisis jurídico este órgano de asesoramiento, OPINA que es VIABLE: (...) b. Conformación del



Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 052-2025/MCPSMH.

Comité de Gobierno y Transformación Digital, toda vez que se sé cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 (...);

Que, a través del Memorándum N° 238-2025-GM/MCPSMH, la Gerencia Municipal, opina que, "En virtud a lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, estableciendo el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital (...) sírvase emitir mediante acto resolutivo (...) la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa".

ESTANDO ASÍ A LO EXPUESTO Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20 Y ARTÍCULO 43 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como LIDER DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la constitución del COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA conformado por los siguientes:

ROL DE COMITÉ	FUNCIONARIO Y/O SERVIDOR PÚBLICO
TITULAR DE LA ENTIDAD	ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA
LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	GERENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN
RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O QUIEN HAGA DE SUS VECES	SECRETARIO GENERAL
OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL (e)	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN
RESPONSABLE DEL AREA LEGAL	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACIÓN	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR las siguientes funciones al COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA:



Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 052-2025/MCPSMH.

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación Con os órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, Objetivos institucionales, entre Otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digita, Modelo de Gestión Documental (MCD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SCSI) en SIJS Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MCD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGS)
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y servidores miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la **SECRETARIA GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias, Subgerencias y Oficinas de esta entidad edil, con las formalidades de Ley

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

ABOG. LARS ANIBAL SEGUNDO QUIROZ CUBAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA